REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022).

RADICADO No. 680014003020-**2022-00325**-00

Del estudio del libelo demandatorio y de sus anexos, se **ADVIERTE** al demandante que debe corregir, adicionar, allegar y/o aclarar lo siguiente:

(I) Allegar el poder debidamente diligenciado y otorgado por quien actúa como parte demandante, pues el mismo no fue presentado de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Art. 74 del C.G.P.

(II) Corregir el acápite de anexos y pruebas, señalando que los documentos aportados como tales son copias digitales, ya que la demanda se allegó en archivo de este tipo.

En consecuencia, se **INADMITE** la demanda para que la parte actora en el término de cinco (5) días allegue en debida forma lo antes indicado, según el artículo 90 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE[1]**,**
ASQ//

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **df843065c88bfae6f947b2e2f8c1b55d3a2c9d86115e7514d7b34696d1e13649**

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 101 del 29 de junio de 2022 a las 8:00 a.m.

Documento generado en 28/06/2022 03:14:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica